

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000354  
 FOLIO TRÁMITE: 57,423  
 NOMBRE: LOPEZ CONRIQUE MARINA  
 UBICACION: DONATO GUERRA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HERCES  
 CALLE CRUCE 2: BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCIA BA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 18-Mayo-2015

EXTERIOR: 191    INTERIOR:

TT 2079185

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts  
 DIAS AMPARADOS: 43  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015    IMPORTE: \$376.68

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p
MARTES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
 ART 43-1D

P1000



R.D.D.

ACEPTO  
 LOPEZ CONRIQUE MARINA

AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACIÓN  
 DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su autorización, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctantes o comestibles similares.
- Instalar en zonas temáticas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes entrar a las viviendas particulares.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.